



Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Pensión de gracia otorgada por el Presidente de la República

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

La pensión de gracia es un monto variable y fijado en [Ingresos Mínimos Mensuales \(IMM\)](#) no remuneracionales que puede ser entregada por un periodo **definido** o de manera **vitalicia**.

Este beneficio es de carácter excepcional, no es heredable y no implica el pago de bonos especiales, ni gratificaciones, aguinaldos, asignaciones familiares, cuota mortuoria o derecho de atención gratuita en el sistema nacional de salud.

Solicita la pensión en la **Unidad de Gestión Social del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría de Interior**, y en las **delegaciones presidenciales, regionales y provinciales**.

Revisa si cumples con los requisitos

Para solicitar la pensión de gracia deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber prestado servicios distinguidos o haber realizado actos especialmente meritorios, en beneficio importante del país, más allá de tu deber personal.
- Estar afectada o afectado por un accidente o catástrofe que justifique el otorgamiento.
- Encontrarte incapacitada o incapacitado, o con graves e insalvables dificultades para ejercer labores remuneradas que permita tu subsistencia y la de tu grupo familiar, debido a:
 - Enfermedad.
 - Invalidez.
 - Vejez.
 - Cualquier otra causa debidamente justificada.
- Estar afectada o afectado por otras situaciones especiales y debidamente fundamentadas que ameritan la entrega de este beneficio.



- Puedes ser beneficiaria o beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de [Invalidez](#) o [Vejez](#).
- Cuentas con una pensión otorgada por tu AFP o el Instituto de Previsión Social (IPS). Conoce, a través de [Mi ChileAtiende](#), tu fecha de afiliación, tu AFP actual y la información sobre tus fondos en tu Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
- Dependes de manera estable de instituciones privadas o públicas para tu subsistencia o la de tu grupo familiar.
- Cuentas con una pensión otorgada por una institución privada.
- Tu renta o patrimonio, y la de tu grupo familiar, permiten cubrir tus necesidades de subsistencia.

Solicita la pensión de gracia

Para obtener el beneficio, entrega una **carta de solicitud** en la Unidad de Departamentos de Pensiones de Gracia de la Subsecretaría del Interior, ubicada en [Agustinas N° 1235, piso 5, Santiago](#). También puedes presentarla en la delegación presidencial, regional o provincial más cercana.

¿Qué debe contener la carta?

Debe estar dirigida al **Presidente de la República**, y contener tu nombre completo, RUN, teléfono, correo electrónico y dirección de tu domicilio (calle, número, comuna y región).

Importante:

- El pago lo recibirás a través de la Tesorería General de la República (TGR).
- Una vez ingresada tu carta, serás notificada o notificado sobre la factibilidad para el proceso de evaluación de antecedentes.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.056](#), de 1981, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1.928](#), de 1982, que crea comisión especial que señala y establece normas de tramitación para repeticiones que indica.